

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Su beneplácito y congratulación por el principio de Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de Ucrania para el establecimiento de un Fondo de Inversión para la Reconstrucción de Ucrania, en el marco de la cooperación estratégica entre ambos Estados, orientada a la recuperación económica, institucional y tecnológica de Ucrania tras la invasión a gran escala perpetrada por la Federación Rusa desde febrero de 2022.

Firmante: Gerardo Milman.

Co firmantes:

Julio Cobos

Karina Banfi

Marcela Campagnoli

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación expresa su beneplácito y se congratula por el principio de acuerdo alcanzado entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de Ucrania para el establecimiento de un Fondo de Inversión destinado a la reconstrucción económica, institucional y estructural de Ucrania, devastada por la agresión bélica perpetrada por la Federación Rusa desde febrero de 2022.

Este principio de acuerdo no solo representa una respuesta concreta a la necesidad urgente de reconstrucción de un país soberano que ha sufrido la violación flagrante de su integridad territorial, sino que también simboliza una alianza estratégica de largo plazo entre dos naciones comprometidas con la defensa de los valores democráticos, la economía de mercado y el derecho internacional.

La República Argentina, como Nación que ha suscripto la Carta de las Naciones Unidas y los principios fundamentales del derecho internacional público, no puede sino saludar con firmeza este tipo de acuerdos, que apuntalan la reconstrucción nacional de un Estado soberano y fortalecen la arquitectura internacional basada en reglas. Es imperativo recordar que el derecho internacional contemporáneo prohíbe el uso de la fuerza como método para alterar las fronteras reconocidas o para obtener beneficios políticos, económicos o territoriales. La invasión rusa a Ucrania no solo quebranta este principio cardinal, sino que ha traído consigo una crisis humanitaria, económica, energética y alimentaria de escala global.

La creación del Fondo de Inversión de los Estados Unidos para la Reconstrucción de Ucrania representa un paso fundamental en la recuperación de este país. A través de este mecanismo de cooperación financiera, se movilizarán recursos públicos y privados para reconstruir las infraestructuras críticas, dinamizar sectores estratégicos como la energía, la tecnología y la minería, y garantizar la reactivación productiva del país, en línea con una visión moderna, sostenible e inclusiva del desarrollo.

El acuerdo también prevé que la inversión se canalice bajo los principios de transparencia, responsabilidad y futuro, asegurando que no se beneficien directa ni indirectamente aquellos Estados, individuos o entidades que hayan actuado en detrimento de Ucrania durante el conflicto. En otras palabras, se excluye de manera explícita la posibilidad de que actores agresores lucren con la reconstrucción, lo que refuerza el principio de justicia internacional y sanción moral frente al expansionismo bélico.

A su vez, el instrumento jurídico reafirma la soberanía de Ucrania sobre sus recursos naturales, su territorio y su plataforma continental. Esta ratificación del principio de soberanía permanente sobre los recursos naturales —consagrado en múltiples resoluciones de Naciones Unidas y en el derecho consuetudinario internacional— refuerza el carácter plenamente legítimo del acuerdo.

Desde el punto de vista jurídico, el texto del acuerdo establece que, en caso de conflicto normativo entre la legislación interna ucraniana y el acuerdo internacional, prevalecerá este último. Esta cláusula de estabilización jurídica es fundamental para garantizar certeza y seguridad a los inversores, a los socios públicos y privados, y a las agencias de desarrollo

que participen del Fondo. En ese mismo sentido, se consagran cláusulas de estabilidad fiscal y libre convertibilidad de divisas, lo que facilita la cooperación financiera internacional y robustece la credibilidad del instrumento.

La participación de la Corporación Financiera Internacional para el Desarrollo (DFC, por sus siglas en inglés) como socio comanditario del lado estadounidense, y de la Agencia Estatal Ucraniana de Apoyo a las Asociaciones Público-Privadas como socio comanditario del lado ucraniano, garantiza que el Fondo esté respaldado por la plena fe y crédito de ambos Estados. Este diseño institucional fortalece la gobernanza del mecanismo y asegura su operatividad bajo estándares internacionales de integridad y rendición de cuentas.

El acuerdo no es meramente un instrumento económico o técnico; es una manifestación tangible de una alianza estratégica que excede lo circunstancial y apunta a cimentar una relación duradera entre los pueblos y gobiernos de ambas naciones. En él se plasma una visión compartida: la de un orden internacional basado en la cooperación, el respeto a la soberanía, la solución pacífica de controversias y la construcción de paz a partir del desarrollo económico.

Desde esta perspectiva, cabe destacar que el acuerdo también se inserta en una lógica de reconstrucción orientada hacia el futuro. No se trata simplemente de reparar lo destruido, sino de sentar las bases para un modelo económico resiliente, moderno, inclusivo, y alineado con los principios democráticos, el estado de derecho y las exigencias del siglo XXI.

La reconstrucción de Ucrania es también una oportunidad para reformar, transformar y fortalecer las instituciones públicas, garantizar la participación ciudadana y promover una inserción internacional sostenible.

En tal sentido, los sectores priorizados —como la energía, la infraestructura, la innovación tecnológica y la minería— no son casuales. Se trata de áreas clave para el desarrollo económico autónomo, la seguridad energética regional y la integración de Ucrania en las cadenas de valor globales. La experiencia internacional indica que una inversión estratégica, sostenida y responsable en estos sectores puede generar crecimiento económico, empleo de calidad y desarrollo territorial equilibrado.

Resulta igualmente destacable que el acuerdo establece mecanismos concretos para garantizar que la inversión fluya en condiciones de previsibilidad y sin obstáculos burocráticos, incluyendo disposiciones expresas sobre exenciones fiscales, arancelarias y regulatorias, así como la plena convertibilidad de divisas y transferencias transfronterizas. Estas medidas reflejan una comprensión sofisticada de los desafíos que enfrenta la reconstrucción en contextos de postconflicto, y constituyen buenas prácticas en materia de cooperación económica internacional.

Por último, el acuerdo se enmarca en una estrategia más amplia de integración de Ucrania en los marcos económicos occidentales, particularmente en su proceso de adhesión a la Unión Europea y en su vinculación con instituciones financieras internacionales. En este punto, se garantiza que el Fondo de Inversión sea compatible con los compromisos que Ucrania asuma en el plano multilateral, evitando cualquier conflicto normativo o financiero. Esta previsión fortalece la legitimidad y viabilidad del acuerdo en el largo plazo.

Desde la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, no podemos permanecer indiferentes frente a una iniciativa de tal envergadura y significado. Celebrar este principio de acuerdo es también expresar nuestro respaldo al pueblo ucraniano en su legítima aspiración a vivir en libertad, paz y dignidad. Es expresar nuestro compromiso con el derecho internacional, con la reconstrucción postconflicto y con la solidaridad activa entre naciones soberanas.

En este contexto, resulta imprescindible que la Argentina, sin desmedro de su política exterior tradicional de no alineamiento automático, se pronuncie con claridad en favor de los acuerdos que promueven la paz con justicia, la cooperación económica internacional y la recuperación de los pueblos que han sido víctimas de la guerra.

No se trata de alineamientos ideológicos, sino de afirmaciones de principios: el respeto a la soberanía nacional, el rechazo al uso de la fuerza como herramienta de política exterior, la protección de los derechos humanos y el fortalecimiento del derecho internacional. El acuerdo entre Estados Unidos y Ucrania encarna todos esos valores.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores diputados que acompañen este proyecto de declaración, en la convicción de que respaldar el principio de acuerdo para el establecimiento del Fondo de Inversión para la Reconstrucción de Ucrania es también respaldar un orden internacional basado en reglas, la dignidad de los pueblos y la construcción de un futuro común en libertad.

Firmante: Gerardo Milman.



*"2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina"*

Co firmantes:

Julio Cobos

Karina Banfi

Marcela Campagnoli